



Federación Nacional de Voleibol de Guatemala

Encargado de Actualización: María José Calderon Cordero

Fecha de actualización: 22/07/2026

Entidades No Gubernamentales que manejen fondos públicos

Artículo 10, numeral 25, Ley de Acceso a la Información Pública

NOTA

De acuerdo al artículo 10, numeral 25 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente indica: “En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado, que manejen o administren fondos públicos deberán hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos”; este numeral no aplica para la Federación Nacional de Voleibol de Guatemala, por no ser una entidad no gubernamental.